



El Constitucional descabezará las instituciones catalanas si le desobedecen



ALFONSO TORICES

Suspende la moción secesionista y obliga al Parlament y la Generalitat a impedir cualquier intento de desarrollarla

MADRID. El Tribunal Constitucional, a petición del Gobierno, está dispuesto a utilizar todas las armas en su mano para asegurarse de que ningún cargo público catalán desobedece la resolución con la que ayer decretó la suspensión cautelar de la moción de desconexión con España y con la que, al tiempo, prohibió cualquier tipo de acto o iniciativa que intente ejecutar sus mandatos o trate de desarrollarla.

De hecho, la corte está dispuesta a suspender en su cargo a cualquier miembro del Gobierno de la Generalitat, incluido el presidente Artur Mas, o de la Mesa del Parlament –incluida su presidenta, Carmen Forcadell, y el secretario general– si incumplen su mandato, si tratan de resucitar de cualquier manera la resolución de ruptura con España, según le comunicó a cada de ellos, 21 en total, de

forma explícita y personal, un trámite que se realiza por primera vez en la historia de este tribunal.

En las notificaciones, comunicada oficialmente a cada uno que la declaración secesionista está suspendida por un plazo de cinco meses, que puede ser renovado por igual tiempo si antes el tribunal no dicta sentencia. Además, les requiere para que conozcan «su deber de impedir o paralizar cualquier iniciativa que suponga ignorar o eludir la suspensión acordada». Las providencias, que serán entregadas en mano, les dan un plazo de diez días para alegar lo que tengan por conveniente contra la admisión a trámite de la impugnación del Gobierno y contra la suspensión cautelar de la moción.

En los escritos, el tribunal, a petición del Ejecutivo, apercibe a los 21 de forma expresa de que si ignoran sus órdenes pueden ser multados con entre 3.000 y 30.000 euros y suspendidos en sus cargos por el tiempo necesario para subsanar su incumplimiento y, además, serán denunciados ante los tribunales ordinarios por un delito de desobediencia, que conlleva inhabilitación.

La ley del tribunal indica que la suspensión en los cargos de estos políticos, «siempre que concurren circunstancias de especial trascendencia constitucional», como sería el caso, podrá realizarse por un procedimiento de urgencia y sin oír a las partes. Tres días después ratificarían o modificarían su

resolución, una vez conocido lo que tuviesen que alegar al respecto los afectados y la Fiscalía.

Nada aclara el tribunal sobre quién debe reparar el incumplimiento de los altos cargos mientras estén suspendidos, pero la ley del Constitucional dice que la corte «podrá requerir la colaboración del Gobierno a fin de que, en los términos fijados por el tribunal, adopte las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de las resoluciones».

Los once magistrados que componen el pleno, por unanimidad,

admitieron a trámite la impugnación con la que el Gobierno pidió la nulidad completa de la declaración independentista solo siete horas después de que la Abogacía del Estado registrase el recurso por orden del Consejo de Ministros, que mantuvo una reunión extraordinaria.

Puntos inconstitucionales

La Abogacía del Estado, como antes el Consejo de Estado, reclamó que anule la moción secesionista porque sus nueve puntos son «integramente» inconstitucionales al

violar los artículos esenciales de la Carta Magna. Consideran que vulnera la soberanía nacional, la indivisible unidad de España, la obligación de todos los poderes de estar sujetos al ordenamiento jurídico, competencias exclusivas del Estado, el obligado cumplimiento de las sentencias, el derecho a la participación y representación política, las reglas para la reforma de la Constitución, y los dos primeros artículos del estatuto catalán, que indican que los poderes autonómicos se ejercen de acuerdo a la Carta Magna.



La Abogada General del Estado, Marta Silva de Lapuerta, ayer, a la salida del Constitucional. :: EFE



El Gobierno de Mariano Rajoy argumenta que la resolución impugnada, de hecho, reitera y amplía los pronunciamientos y las ilegalidades en que incurrió en 2013 el Parlamento de Cataluña al aprobar la conocida como 'declaración de soberanía', moción que fue anulada un año después por el Tribunal Constitucional por vulnerar la unidad de España y la soberanía nacional.

Fuentes del Tribunal Constitucional tienen muy pocas dudas de que dentro de unos meses, cuando se resuelva el fondo de la impugnación de ayer, la resolución soberanista del 9 de noviembre de 2015 y cualquier acto que la hubiese desarrollado serán declarados nulos y que la decisión será apoyada casi con seguridad por todo el pleno en una sentencia de la que será ponente el magistrado y exdiputado del Partido Popular Andrés Ollero.

El Rey: «Son días complicados»

La preocupación de Felipe VI por la deriva en Cataluña quedó patente cuando a última hora del martes se anunció que cambiaba su agenda para seguir de cerca la aprobación por el Consejo de Ministros del recurso de inconstitucionalidad. El Rey



sólo mantuvo uno de sus compromisos del día, que pasó de la mañana a la tarde. Durante la recepción a los ganadores

del concurso escolar '¿Qué es un Rey para ti?', el jefe del Estado no eludió referirse a la situación en Cataluña, aunque fuera sin nombrarla directamente. «Son días complicados, pero merecía la pena estar con vosotros y recibir este impulso de frescura que representáis», dijo Felipe VI a los niños ganadores del concurso.